

	Código:
	Versión: 01
	Página 1 de 14

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.
CPS344-2026 DE 2026**

1. EL CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
2. NIT.	890.982.123-1
3. EL CONTRATISTA	NARVAEZ CONSULTORES S.A.S
4. IDENTIFICACIÓN	9 0 1 8 7 4 5 5 1 -5

Entre los suscritos, MARIA PAULA COLORADO VARGAS mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de San Rafael, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.037.073.788, quien actúa en calidad de representante del MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, debidamente facultado(a) por el artículo 311 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 (artículo 91, literal D, numeral 5), la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal No. 31 del 26 de marzo de 2021, en adelante denominado(a) "EL CONTRATANTE", y el(la) señor(a) ANDRES CAMILO NARVAEZ TORRIJOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1 1 2 8 4 2 8 9 1 1, quien actúa en calidad de representante legal de NARVAEZ CONSULTORES S.A.S identificada con Nit. 9 0 1 8 7 4 5 5 1 -5, en adelante denominado(a) "EL CONTRATISTA", celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios de profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

5. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de San Rafael
7. PLAZO	TRES (3) MESES
8. VALOR	DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.544.696)
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los gastos que le demande al municipio de San Rafael el cumplimiento del presente contrato están amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal Nro. CDP N° 1439 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 05.2.3.2.02.02.008.01 – (1.2.1.0.00) 050104 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Código:
			Versión: 01
			Página 2 de 14

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante UN (1) pago por el valor total del contrato, contra la ejecución y cumplimiento de las actividades y obligaciones correspondientes a cada período de ejecución, previa presentación del respectivo informe de actividades, los soportes que acrediten su realización, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos legalmente aplicables. Cada pago se tramitará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación completa de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, y sus respectivos soportes.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ACTIVIDAD)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE SOBRE VALOR CONTRATO
1	Realizar la planeación, coordinación y programación de las actividades requeridas para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Rafael.	Actividad ejecutada	1	15%
2	Desarrollar las jornadas de sensibilización y obtener los consentimientos informados de los empleados participantes, garantizando la confidencialidad y protección de la información.	Actividad ejecutada	1	15%
3	Aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial a los empleados de la Administración Municipal, de conformidad con la normatividad vigente.	Actividad ejecutada	1	20%
4	Realizar la medición de clima laboral, consolidar la información obtenida y efectuar el análisis técnico de los resultados	Actividad ejecutada	1	15%

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Código:
			Versión: 01
			Página 3 de 14

5	Aplicar la medición de clima laboral y formular recomendaciones de intervención orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.	Actividad ejecutada	1	20%
6	Socializar los resultados obtenidos y realizar las demás actividades necesarias y relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor para el cumplimiento integral del contrato.	Actividad ejecutada	1	15%

12. RESULTADOS

1. EVALUACIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL REALIZADA
2. MEDICIÓN DEL CLIMA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 4 de 14

1. Prestar los servicios conforme a las condiciones establecidas en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Cumplir con el objeto del contrato con la mejor calidad posible y asumir la responsabilidad total por su ejecución.
3. Preparar, por sus propios medios, los informes y las operaciones necesarias para lograr los objetivos del contrato.
4. Seguir las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato durante su desarrollo.
5. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
6. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes proporcionados para el cumplimiento de las actividades.
7. Rechazar peticiones y amenazas provenientes de quienes actúen fuera de la ley, con el propósito de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Planificar las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que respalden el contrato, incluidas las prórrogas y adiciones, si aplica.
11. Asumir la responsabilidad por sus acciones y omisiones durante la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, así como afiliarse al personal a cargo, si corresponde.
13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente.
14. Custodiar, gestionar y controlar el archivo físico de todos los documentos y bases de datos generados durante el contrato, siguiendo las directrices de la Administración Municipal para la gestión documental.
15. Cargar los documentos requeridos en la plataforma **SECOP II**, dentro del plazo establecido por la Entidad o la supervisión del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

	Actividad
	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
	2. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
	3. Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 5 de 14

	<p>4. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.</p>
	<p>5. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitare, previa justificación.</p>
	<p>6. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.</p>
	<p>7. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.</p>
	<p>8. Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.</p>
	<p>9. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.</p>
	<p>10. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.</p>
	<p>11. A través del supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del contratista, durante la ejecución del contrato.</p>
	<p>12. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.</p>
	<p>13. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.</p>
	<p>14. Liquidar el contrato, cuando se establezca.</p>
<p align="center">15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRAL Y PARAFISCALES.</p>	
<p>Al momento de la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los establecidos para el Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique. Esta obligación se debe cumplir conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El cumplimiento de este requisito deberá ser acreditado de manera previa para cada pago derivado del contrato estatal.</p>	
<p align="center">16. VERIFICACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.</p>	

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 6 de 14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**.

Será deber del supervisor de este contrato verificar, antes de realizar los pagos estipulados, que **EL CONTRATISTA** esté al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público constituirá causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme al régimen disciplinario aplicable.

En los casos en que las personas sujetas a esta normativa reciban ingresos de manera simultánea por la ejecución de diversas actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes deberán efectuarse por cada uno de los ingresos percibidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se consideran incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las cláusulas excepcionales de **Interpretación Unilateral**, **Modificación Unilateral**, **Terminación Unilateral** y **Caducidad**, como mecanismos destinados a garantizar el cumplimiento de los objetivos y fines propios de la contratación. (artículo 14 de la ley 80 de 1993)

18. MULTAS

El Municipio de San Rafael podrá imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de dichas multas tanto de los pagos parciales como de los montos adeudados por el **CONTRATANTE**.

Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

19. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

Para la imposición de multas por mora, la aplicación de la cláusula penal, la declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen o complementen.

El **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** podrá descontar el valor correspondiente de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** únicamente una vez esté en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad. Dichos descuentos se efectuarán en las actas de recibo parcial, final y de liquidación.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 7 de 14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En caso de configurarse un incumplimiento contractual, el **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se considerará como un pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** y será deducida de cualquier monto adeudado al **CONTRATISTA**.

Asimismo, el municipio podrá iniciar las acciones judiciales que correspondan. La imposición de esta cláusula se realizará previa observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

21. SUPERVISIÓN.

Para ejercer el control y vigilancia en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, se ha designado al servidor público que ostente la calidad de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien será responsable de cumplir con las funciones de supervisión establecidas en este contrato y las demás previstas por la ley. Dichas funciones estarán en línea con el Manual de Interventoría adoptado por el Municipio de San Rafael, así como con las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas contenidas en el presente contrato, la propuesta presentada por el contratista y el estudio previo.

En caso de que el ordenador del gasto considere conveniente cambiar al supervisor designado, podrá hacerlo mediante comunicación escrita, sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

Funciones del Supervisor:

1. Aplicar las normas y procedimientos definidos en la legislación contractual, sus decretos reglamentarios y las disposiciones internas del Municipio de San Rafael.
2. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del contrato y orientar todas sus actuaciones en función de dichos objetivos.
3. Controlar el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, presupuestales y jurídicos, e informar al ordenador del gasto sobre cualquier presunto incumplimiento, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas a adoptar.
4. Emitir por escrito recomendaciones u observaciones que aseguren la correcta ejecución del contrato, y elaborar los informes de supervisión parcial y final.
5. Certificar el cumplimiento y/o elaborar el recibo a satisfacción del objeto contractual, como requisito para los pagos correspondientes.
6. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones en materia de salud, pensión y pagos parafiscales, cuando proceda.
7. Supervisar que el contratista cumpla con la suscripción de las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
8. Facilitar el trámite de pago al contratista dentro de los términos establecidos.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 8 de 14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

9. Informar de manera oportuna sobre irregularidades o incumplimientos detectados durante la ejecución del contrato.
10. Elaborar y presentar informes periódicos sobre la ejecución del contrato, suscribir las actas necesarias y gestionar la liquidación del contrato según lo estipulado en el mismo o, en su defecto, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normativas aplicables.
11. Notificar al Municipio de San Rafael sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
12. Elaborar y presentar informes periódicos sobre la ejecución del contrato, suscribir las actas correspondientes y proceder a la liquidación del contrato conforme a lo estipulado en el mismo. En caso de ausencia de disposiciones contractuales, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen o complementen.
13. Solicitar, de manera oportuna, las adiciones y/o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
14. Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y manejo adecuado de residuos, según corresponda.
15. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos relacionados con el contrato, así como su registro y rendición en la plataforma gestión transparente, conforme a los plazos y términos establecidos en la normativa vigente.
16. Revisar las evaluaciones del SG-SST emitidas por la ARL correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.
17. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, cumpliendo con todas las especificaciones y requisitos necesarios.
18. Hay que recordar que no está dentro de las competencias del supervisor modificar la **normativa del contrato** objeto de su supervisión o fiscalización. Esto incluye, pero no se limita a: convenir cantidades de obra, variar especificaciones técnicas, modificar precios unitarios, incluir actividades no previstas, acordar prórrogas, transar o conciliar diferencias. Así lo establece el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, en la sentencia del 1° de junio de 2020 (Rad. 05001-23-31-000-2000-03439-01 (47101)).

22. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, también serán causales de terminación del contrato:

1. El incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con total autonomía e independencia. En virtud de este contrato, no se generará ningún vínculo laboral entre el **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** y **EL CONTRATISTA**, quien actúa como contratista independiente y no adquiere derecho alguno a reclamar prestaciones laborales.

Asimismo, las personas que **EL CONTRATISTA** eventualmente emplee para el desarrollo

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 9 de 14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

de este contrato serán contratadas bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el **CONTRATANTE** exonerado de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creados, producidos, desarrollados, adaptados, compendiados o transformados por **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato serán de propiedad exclusiva del **CONTRATANTE**, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1915 de 2018.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos, actividades y servicios realizados para la Entidad Estatal contratante en el marco del presente contrato no infringen ni vulneran derechos de propiedad intelectual o industrial, ni ningún otro derecho legal o contractual de terceros.

25. CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES

El presente contrato se celebra en atención a las calidades de **EL CONTRATISTA**. Por lo tanto, no podrá ser cedido, total o parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de **EL CONTRATANTE**.

26. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio a **EL CONTRATANTE**, frente a reclamaciones de terceros que se originen en las actuaciones del **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato.

27. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de toda responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, siempre que dicho incumplimiento sea consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocado y constatado conforme a la Ley y la jurisprudencia aplicable.

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 10 de 14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, relacionadas con la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como con cualquier otro asunto vinculado al presente contrato, serán sometidas al análisis de las partes para buscar un arreglo directo, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito la existencia de una diferencia.

En caso de que no se alcance una resolución directa, se procederá conforme a la siguiente opción:

1. Conciliación: Si las partes no logran resolver la controversia de manera directa, esta deberá someterse a un procedimiento de conciliación, previa solicitud elevada individual o conjuntamente por las partes.
 - El trámite de conciliación iniciará con la primera citación a las partes, y tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles para alcanzar un acuerdo.
 - Si transcurrido este término no se llega a un acuerdo, las partes deberán acudir a la **jurisdicción contencioso-administrativa**.

El acuerdo alcanzado en la etapa de conciliación será de obligatorio cumplimiento para las partes y tendrá mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes podrá exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

29. CONFIDENCIALIDAD.

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de dicha información. Para ello, se debe comunicar expresamente a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y, en general, cualquier dato relacionado con las funciones de la Entidad Contratante, ya sea presente o futuro, o con sus condiciones financieras o presupuestales. Esto incluye información presentada de manera escrita, oral o visual, siempre que tenga el carácter de reservada por la Ley, o haya sido marcada o declarada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

30. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para contratar con el **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**. No obstante, si durante el desarrollo del contrato llegaran a presentarse hechos sobrevinientes que lo ubiquen en una situación de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, ya sea por razones personales o familiares, **EL CONTRATISTA** se compromete a informar de manera inmediata al municipio, dado que estas situaciones son de difícil conocimiento por parte del **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 11 de 14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

31. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias establecidas por el **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**, con el propósito de fortalecer la transparencia en la gestión institucional, promover la rendición de cuentas y contribuir a la lucha contra la corrupción.

32. GASTOS.

EL CONTRATISTA se obliga a asumir íntegramente todos los costos, gastos y erogaciones que se generen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del presente contrato. Dichos costos comprenden, de manera enunciativa y no limitativa, el pago de estampillas, tributos, tasas, contribuciones, retenciones, derechos de publicación, gastos bancarios, certificaciones y cualquier otro valor requerido para la formalización y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los anteriores costos se entienden incorporados en el valor total ofertado por EL CONTRATISTA y, en consecuencia, no serán objeto de reconocimiento, reembolso, compensación ni pago adicional por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

33. GARANTÍAS.

No se exigirán garantías para la ejecución de este contrato, ya que se realizará una supervisión adecuada. Los pagos únicamente se generarán previa verificación del cumplimiento de las actividades y obligaciones estipuladas en el contrato.

34. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente contrato se rige por la normatividad vigente, en particular las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado en la Sentencia 2013-01143 de 2021, en la que se expresa lo siguiente: "A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados."

35. EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 12 de 14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Hoja de vida de la función pública (SIGEP)
- Cédula de ciudadanía (Representante legal en caso de aplicar).
- Fotocopia de la libreta militar (en caso de aplicar)
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría Representante Legal)
- Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría Representante Legal y persona jurídica).
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales.
- Certificado de no presentar Medidas Correctivas RNMC
- Registro Único Tributario RUT
- Certificado de Inhabilidades de personas condenadas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga relación directa o indirecta con menores de edad durante la ejecución del contrato.(Ley 1918 de 2018 y demás normatividad aplicable.)
- Constancia de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario (REDAM)
- Certificado médico de ingreso para contratistas no Mayor a 1 año
- Soportes de experiencia e idoneidad.
- Propuesta
- Constancia de pago o afiliación al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Pantallazo donde se vea el usuario inscrito en el SECOP II

En general, todos los documentos aportados por **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** como sustento para la suscripción del presente contrato.

36. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA manifiesta las siguientes declaraciones:

1. Reconoce y acepta los documentos que forman parte del contrato.
2. Ha tenido la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, y ha recibido respuesta oportuna del **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** a cada una de dichas solicitudes.
3. Declara estar debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. Certifica que, al momento de la celebración del contrato, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5. En caso de que sobrevenga alguna situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 13 de 14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

conflicto de intereses, **EL CONTRATISTA** se compromete a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien deberá tomar las medidas pertinentes.

6. Afirma que el valor del contrato incluye la totalidad de los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
7. Garantiza que los recursos que componen su patrimonio no provienen de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros u otras similares. Además, asegura que los recursos recibidos en el marco de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

37. COMPENSACIÓN DE DEUDAS

El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento —el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato— que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Rafael por todo concepto. Así mismo, autoriza de manera expresa e irrevocable a la Secretaría de Hacienda Municipal para que, en el momento de efectuarse un pago a su favor, proceda a realizar automáticamente el cruce de cuentas correspondiente, sin necesidad de previo aviso, con el fin de compensar cualquier obligación en mora que el CONTRATISTA tenga con el Municipio de San Rafael, siempre y cuando no exista un Acuerdo de Pago vigente entre las partes.

38. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Sin embargo, **EL CONTRATANTE** podrá realizar la liquidación con el fin de salvaguardar las obligaciones entre las partes. Adicionalmente, el municipio podrá efectuar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

39. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del compromiso presupuestal correspondiente, así como la aprobación de las pólizas exigidas, en caso de haber sido requeridas conforme a la normativa aplicable.

40. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 14 de 14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Las partes firmantes del presente contrato acuerdan como domicilio el municipio de San Rafael, Antioquia.

EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA.

MARIA PAULA COLORADO VARGAS
firmado electrónicamente.

ELVIA TERESITA CHACON SUAREZ
firmado electrónicamente.

Funcionario / Contratista	Nombre.
Proyectado por.	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco— abogado, asesor Secretaría General y de Gobierno.
Revisado por	MARIA PAULA COLORADO VARGAS — SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1